



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CALERUELA

A los efectos de lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el expediente 2/2016 de suplemento de crédito y créditos extraordinarios con cargo al vigente presupuesto de 2016 aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2016.

Durante el plazo de quince días, contando a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, por lo que en su previsión, se publican los capítulos afectadas por dicha modificación:

<b>Ampliaciones de crédito</b>	<b>Importe</b>
Capítulo I	5.391,98
Capítulo II	36.514,19
Capítulo VI	2.095,24
<b>Creditos extraordinarios</b>	
Capítulo II	1.125,00
Capítulo VI	9.704,48
Total	54.830,89
<b>Financiación</b>	<b>Importe</b>
Mayores ingresos	17.094,24
Remanente tesorería para gastos generales	37.736,65
Total	54.830,89

Caleruela 9 de enero de 2017.- La Alcaldesa, María Teresa González Rodríguez.

N.º I.-167